

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

AÑO LIV N° 4347

SUPLEMENTO

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2009.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 2892

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2009.-
Expediente IDUV N°050.612/02/2009.-

ACEPTAR las renunciaciones presentadas por los señores Rut Alejandra ZANNI (DNI N° 26.663.662) con Arturo Alejandro GUERRA (DNI N° 29.087.193), y la señora Margarita Elena ZANNI (DNI N° 28.340.983) y Nelson Teobaldo VARGAS (DNI N° 27.084.207), referidas a unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, y la señora Ester Sonia MENDEZ (DNI N° 27.377.097) respecto a una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios correspondientes a la Obra: "CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS, CINCO (5) DE DOS (2) DORMITORIOS Y CINCO (5) DE TRES (3) DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE RIO TURBIO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

HABILITAR los legajos de inscripciones de los señores Rut Alejandra ZANNI (DNI N° 26.663.662) con Arturo Alejandro GUERRA (DNI N° 29.087.193); la señora Margarita Elena ZANNI (DNI N° 28.340.983) y Nelson Teobaldo VARGAS (DNI N° 27.084.207); y la señora Ester Sonia MENDEZ (DNI N° 27.377.097), respectivamente, para competir en la Obra: "PLAN 98 VIVIENDAS FEDERAL I EN RIO TURBIO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios de la Obra: "CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS, CINCO (5) DE DOS (2) DORMITORIOS Y CINCO (5) DE TRES (3) DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE RIO TURBIO", a favor del señor Leonardo Damián ROBLEDO (DNI N° 18.818.255) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

OTORGAR en carácter de Comodato por el término de dos (2) años, una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios de la Obra: "CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS, CINCO (5) DE DOS (2) DORMITORIOS Y CINCO (5) DE TRES (3) DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE RIO TURBIO", a favor de la Municipalidad de Río Turbio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa y Contratos de Comodato, según corresponda, entre los beneficiarios y este Instituto, en un todo de acuerdo a la normativa vigente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Río Turbio, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 2893

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2009.-
Expediente IDUV N°016.306/152/2006.-

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Ministro de la Jefatura
de Gabinete de Ministros
Sr. CARLOS ALBERTO BARRETO
Ministro de Gobierno
Ing°. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
C.P. DIEGO LEONARDO ROBLES
Ministro de Economía y
Obras Públicas
Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Ministro de la Producción
HORACIO MATIAS MAZU
Ministro de Asuntos Sociales
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
Fiscal de Estado

CONVALIDAR en todos sus términos las Resoluciones Municipales de la localidad de Perito Moreno, N° 423 de fecha 22 de Marzo de 1995 y N° 1170 de fecha 24 de Agosto de 1995, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios identificada como Casa N° 23 correspondiente a la Obra: "PLAN 112 VIVIENDAS FONAVI EN PERITO MORENO" a favor de la señora Victoria CORREA (DNI N° 11.403.761) de nacionalidad argentina, nacida el 14 de Noviembre de 1954, de estado civil soltera, por las razones vertidas en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 2° de la presente se fija en la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 59.280,00.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, de acuerdo a las normas en vigencia.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Perito Moreno para conocimiento de sus Autoridades y público en General; y a la Dirección General Delegación IDUV en Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal a la interesada en el domicilio indicado en el Punto 2° de la presente.-

RESOLUCION N° 2894

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2009.-
Expediente IDUV N°050.489/08/2009.-

ACEPTAR la renuncia presentada por la señora Karina Baneza de VITA (DNI N° 24.988.515), a la adjudicación en venta de una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE CATORCE (14) VIVIENDAS, DIEZ (10) DE DOS (2) DORMITORIOS Y CUATRO (4) DE TRES (3) DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN", dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUV N° 2.652/09, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DAR DE BAJA en forma definitiva del Registro de Inscripción el legajo identificado con el Número 24.988.515 perteneciente al grupo familiar enunciado en el Punto 1°, por las razones vertidas en los considerandos de la presente.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 04 correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE CATORCE (14) VIVIENDAS, DIEZ (10) DE DOS (2) DORMITORIOS Y CUATRO (4) DE TRES (3) DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN", a favor del señor Mario Alberto VIDAL (DNI N° 28.009.130) en condominio con la señora Mónica Vanesa ALARCON (DNI N° 32.817.231) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional descripta en el Punto 3° es de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 86.487,51.-), los cuales serán abonados por los Compradores de acuerdo al Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, en un todo de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos de la presente, a la señora Karina Baneza de VITA en el domicilio ubicado en Calle Florida Blanca N° 1355 de la localidad de Puerto San Julián; y a los señores Mario Alberto VIDAL y Mónica Vanesa ALARCON en el domicilio descripto en el Punto 3° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto San Julián, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 2915

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2009.-
Expediente IDUV N° 051.377/2008.-

TOMAR CONOCIMIENTO de lo ordenado en copia certificada de Interlocutorio de fecha 29 de Octubre de 2000, dictada en autos caratulados: "CORONADO GUAJARDO DANIEL S/ INFORMACION SUMARIA" Expediente N° C-1910/99, tramitados por ante Juzgado de la Familia de la Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Claudia E. GUERRA, mediante el cual se dispone rectificar la partida de matrimonio, debiendo consignarse "ANTONIO CORONADO", el nombre de: "DANIEL CORONADO GUAJARDO (DNI N° 93.041.788), dejándose constancia que se trata de una única e idéntica persona, el que forma parte integrante de la presente como Anexo I de tres (3) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

AJUNTAR copia de la presente al Boleto de Compraventa referenciado y como Anexo al mismo.-

AUTORIZAR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor del señor Daniel CORONADO GUAJARDO respecto de la unidad habitacional identificada como Casa N° 20 - Manzana 38 de la Obra: "PLAN ALBORADA DE FRONTERA EN EL CALAFATE".-

NOTIFICAR de los términos del presente Instrumento Legal al interesado en el domicilio sito en calle Los Inmigrantes – Casa N° 20 de la localidad de El Calafate, Departamento Lago Argentino.-

RESOLUCION N° 2935

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2009.-
Expediente IDUV N° 040.087/81/2005.-

DEJAR SIN EFECTO parcialmente el Punto 3° de la Resolución IDUV N° 0508/01, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Contrato de Comodato oportunamente suscripto entre las partes, de acuerdo a las normas en vigencia.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 60 correspondiente a la Obra: "PLAN 109 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO TURBIO" a favor de la señora Claudia PUCA (DNI N° 24.248.771), de nacionalidad argentina, nacida el 19 de Mayo de 1975, de estado civil soltera, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad mencionada en el Punto 3° de la presente se fija en la suma de PESOS CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 114.328,64.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslative de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Río Turbio, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho de los términos del presente Instrumento Legal a la interesada en el domicilio enunciado en el Punto 3° de la presente.-

RESOLUCION N° 2938

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2009.-
Expediente IDUV N° 047.625/19/2008.-

ADJUDICAR EN VENTA dos (2) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios identificadas como Casa N° 31 – Manzana N° 1052, a favor de la señora Johana Elisabeth PAREDES VILLEGAS (DNI N° 29.109.255) y su grupo familiar, y como Casa N° 37 a favor del señor Agustín Antonio RODRIGUEZ (DNI N° 1.823.475) con la señora Teresa Matilde DEPAULO (DNI N° 8.788.760), correspondientes a la Obra: "CONSTRUCCION DE DIECISEIS (16) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS IDENTIFICADAS COMO CASA N° 31 A LA N° 46 UBICADAS EN LA MANZANA N° 1052, LOTES N° 2AL 13 Y LOTES N° 26 AL 29 EN LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de las unidades mencionadas en el Punto 1° de la presente se fija en la suma de PESOS CIENTO CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON ONCE CENTAVOS (\$ 114.136,11.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR oportunamente los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a las normativas vigentes.-

NOTIFICAR de los términos del presente Instrumento Legal a los interesados en los domicilios enunciados en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 2940

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2009.-
Expediente IDUV N° 050.306/05/2008.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios y dos (2) unidades

habitacionales de tres (3) dormitorios correspondientes a la Obra: "CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS, CINCO (5) DE DOS (2) DORMITORIOS Y CINCO (5) DE TRES (3) DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO", a las personas cuyos datos personales se detallan en planilla adjunta y que forma parte de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de las unidades habitacionales de dos (2) dormitorios descriptas en el Anexo I de la presente es de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CONDOCE CENTAVOS (\$ 84.483,12.-), y de tres (3) dormitorios de PESOS CIENTO TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 103.128,18.-), el cual será abonado por cada Comprador conforme el Convenio que individualmente que suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, en un todo de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR a través de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda de los términos de la presente a los interesados en los domicilios enunciados en el Anexo I de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Pico Truncado para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV de Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

ANEXO I

OBRA: "CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS, CINCO (5) DE DOS (2) DORMITORIOS Y CINCO (5) DE TRES (3) DORMITORIOS DESTINADAS A FAMILIAS EN SITUACION DE RIESGO SOCIAL EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO".-

Apellido y Nombre	Documento	D	Mza
SOTO GABRIEL EDUARDO	DNI N° 31.082.888	2	03
FARIAS VIVIANA NOEMI	DNI N° 29.793.205	3	26
TORRES CLAUDIA SOLEDAD	DNI N° 31.136.259	3	08

RESOLUCION N° 2941

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2009.-
Expediente IDUV N° 045.992/08/2004.-

RECTIFICAR el Considerando 1° de la Resolución IDUV N° 2777 de fecha 23 de Septiembre de 2009 la que quedará redactada de la siguiente manera: "... Que mediante Resolución IDUV N° 2444 de fecha 20 de Agosto de 2009, se adjudicó en venta la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Manzana 928 – Parcela 1 – Casa N° 03 correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE UNA (1) VIVIENDA UNIFAMILIAR EN RIO GALLEGOS PLAN COGESTION SOLIDARIA" a favor de los señores Nancy Haydee RODRIGUEZ (DNI N° 23.056.881) y su cónyuge Carlos Alfredo Nicolás FUENSALIDA (DNI N° 25.541.197)...", por los motivos expuestos en los considerandos de la

presente.-

NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal a los señores Nancy Haydee RODRIGUEZ y Carlos Alfredo Nicolás FUENSALIDA en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 2980

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2009.-
Expediente IDUV N° 045.784/43/2006.-

DEJAR SIN EFECTO el otorgamiento en carácter de Comodato de una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, dispuesta por Resolución IDUV N° 2755/2006, a favor de la señora Marina del Valle RODRIGUEZ (DNI N° 28.340.928) y una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios, dispuesta mediante Resolución IDUV N° 3041/2007, a la señora Daniela Alejandra ALTAMIRANO (DNI N° 26.663.638), correspondientes a la Obra: "PLAN 50 VIVIENDAS CONVIVIR EN RIO TURBIO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER los Contratos de Comodato oportunamente suscriptos entre las partes, de acuerdo a las normas en vigencia.-

DEJAR SIN EFECTO el Punto 7° de la Resolución IDUV N° 3041/2007 y el Punto 5° de la Resolución IDUV N° 3792/2007, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

ADJUDICAR EN VENTA seis (6) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y dos (2) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 50 VIVIENDAS CONVIVIR EN RIO TURBIO", a las personas cuyos datos personales e identificación de vivienda, se detallan en planilla adjunta y que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de las unidades habitacionales de dos (2) dormitorios descriptas en la presente se fija en la suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 129.449,20.-) y las unidades habitacionales de tres (3) dormitorios se fijan en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 141.976,55.-), correspondientes a la Obra: "PLAN 50 VIVIENDAS CONVIVIR EN RIO TURBIO", los cuales serán abonados por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR de los términos del presente Instrumento Legal a los interesados a través de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Río Turbio, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Coordinación IDUV con asiento en la misma localidad.-

ANEXO I**OBRA: "PLAN 50 VIVIENDAS CONVIVIR EN RIO TURBIO"**

Apellido y Nombre	Documento DNI	Apellido y Nombre	Documento DNI	Casa	Mza.	Lote	D.
RODRIGUEZ Marina del Valle.	28.340.928			5	225a	5	2
LOPEZ HORMAZABAL Bárbara Elisa.	23.587.279			5	225b	5	2
SOTO Valeria Cristina.	26.065.803			31	224b	8	2
CRESPIN Angela Patricia.	26.065.801			32	224b	8	2
DECRISTOFARO Luciana Silvana.	28.008.813			33	224b	6	2
ZAPANA Emilia Isabel.	26.956.919			35	224b	4	3
ALTAMIRANO Daniela Alejandra.	26.663.638			41	224b	22	3
RODRIGUEZ Silvana Mariel.	23.809.399	GIMENEZ Guillermo Nelson.	25.362.415	48	224b	15	2

RESOLUCION N° 2997

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2009.-
Expediente IDUV N° 041.136/12/1999.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 122 correspondiente a la Obra: "PLAN 50 VIVIENDAS I ETAPA EN RIO TURBIO" a favor de la señora Maria de las Mercedes CALA (DNI N° 5.173.123) y su grupo familiar, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR oportunamente el correspondiente Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 1° se fija en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON VEINTICUATROCENAVOS (\$ 157.647,24.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Río Turbio, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 2998

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2009.-
Expediente IDUV N° 051.873/08/2009.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Manzana 218 "b" - Parcela 09 corresponden a la Obra: "CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS PROGRAMA COGESTION SOLIDARIA EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO", a favor de la señora Laura Angélica OYARZO (DNI N° 30.830.993), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1° de la presente se fija en la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS DOCE (\$ 120.312,00.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, en un todo de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR a través de la Oficina IDUV de la localidad de Pico Truncado de los términos del presente Instrumento Legal a la interesada en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general, a la Oficina IDUV de la misma localidad y a la Dirección General Delegación IDUV con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 3035

RIO GALLEGOS, 21 de Octubre de 2009.-
Expediente IDUV N° 040.087/92/2009.-

DEJAR SIN EFECTO el otorgamiento en carácter de Comodato de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 19 correspondiente a la Obra: "PLAN 109 VIVIENDAS FONAVI EN RIO TURBIO", dispuesta por Resolución N° 0508/01, a favor de la señora Beatriz Dalinda LEVEQUE (DNI N° 21.515.964), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Contrato de Comodato oportunamente suscripto entre las partes, de acuerdo a las

normas en vigencia.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 19 correspondiente a la Obra: "PLAN 109 VIVIENDAS FONAVI EN RIO TURBIO" a favor de la señora Virginia CENTURION (DNI N° 23.809.351), de nacionalidad argentina, nacida el 03 de Mayo de 1974, de estado civil divorciada, por las razones vertidas en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios descrita en el Punto 3° de la presente se fija en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 136.422,41.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la Escritura Traslativa de Dominio con garantía hipotecaria en primer grado a favor de este Instituto.-

DEJAR ESTABLECIDO que los adjudicatarios asumen la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble adjudicado a su favor.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho de los términos del presente Instrumento Legal a la interesada en el domicilio enunciado en el Punto 3° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Río Turbio, para conocimiento de sus autoridades y público en general y a la Coordinación IDUV con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 3036

RIO GALLEGOS, 21 de Octubre de 2009.-
Expediente IDUV N° 040.162/26/1999.-

DEJAR SIN EFECTO parcialmente el Punto 7° de la Resolución IDUV N° 0901/2001, en lo referido a la señora Ana María GONZALEZ (DNI N° 4.787.511), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 53 correspondiente a la Obra: "PLAN 120 VIVIENDAS FONAVI EN CALETA OLIVIA" a favor de la señora Ana María GONZALEZ (DNI N° 4.787.511), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta del inmueble individualizado en el Punto 2° de la presente es de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES CON ONCE CENTAVOS (\$ 134.423,11), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR oportunamente el correspondiente Boleto de Compraventa entre la Beneficiaria y este Instituto, en un todo de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos del presente Instrumento Legal a la interesada en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general, y a la Dirección General Delegación de Zona Norte IDUV con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 3037

RIO GALLEGOS, 21 de Octubre de 2009.-
Expediente IDUV N° 047.565/44/2008.-

DEJAR SIN EFECTO el Punto 5° de la Resolución IDUV N° 3831/08, respecto a la autorización para ocupar la vivienda bajo la modalidad de Convenio de Ocupación con canon de uso amortizable, reali-

zado a favor de la señora Carla Patricia SALFATE (DNI N° 27.664.840), referida a la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 14 de la Obra: "PLAN 65 VIVIENDAS FEDERAL I EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Convenio de Ocupación con canon de uso amortizable suscripto entre las partes.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 14 de la Obra: "PLAN 65 VIVIENDAS FEDERAL I EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Carla Patricia SALFATE (DNI N° 27.664.840), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad mencionada en el Punto 3° de la presente se fija en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHO (\$ 161.714,28.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR oportunamente el correspondiente Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR por el Departamento de Despacho a la interesada en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 3038

RIO GALLEGOS, 21 de Octubre de 2009.-
Expediente IDUV N° 047.007/43/2007.-

ACEPTAR la renuncia presentada por los señores Carlos Alberto CONTRERAS (DNI N° 20.212.561) y la señora Paola Elizabeth RASGIDO (DNI N° 32.698.297) a la adjudicación en venta de la unidad habitacional identificada como Casa N° 795 - Manzana 13 correspondiente a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR XVIII EN CALETA OLIVIA", dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUV N° 3257/07, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo Instrumento Legal firmado entre las partes.-

DAR DE BAJA en forma definitiva del Registro de Inscripción el legajo identificado con el Número 20.212.561 perteneciente al grupo familiar enunciado en el Punto 1° de la presente.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 795 - Manzana 13 correspondiente a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR XVIII EN CALETA OLIVIA", a favor del señor Mauro Daniel HERRERA (DNI N° 28.178.132) y la señora Silvia Dorina PINTOS (DNI N° 29.294.161), por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional descrita en el Punto 4° de la presente se fija en la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 104.700,16.-) el que será abonado por el Comprador de acuerdo al Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR oportunamente el correspondiente Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR de los términos del presente Instrumento Legal a los beneficiarios en el domicilio enunciado en el Punto 4° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general, y a la Dirección General Delegación de Zona Norte IDUV, con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 3039

RIO GALLEGOS, 21 de Octubre de 2009.-
Expediente IDUV N° 021.767/176/2009.-

DESADJUDICAR una (1) unidad habitacional de

cuatro (4) dormitorios, identificada como Casa N° 26 correspondiente a la Obra: "PLAN 207 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", dispuesta a favor del señor Rubén Adolfo LEGUIZAMON (DNI N° 13.334.470) y su grupo familiar, mediante Resolución IDUV N° 0844/1990, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o Instrumento Legal oportunamente suscripto entre los adjudicatarios y este Instituto.-

NOTIFICAR a los interesados de los términos del presente Instrumento Legal en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en las oficinas de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda/IDUV, sito en calles Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

RESOLUCION N° 3040

RIO GALLEGOS, 21 de Octubre de 2009.-
Expediente IDUV N° 047.003/68/2009.-

RECHAZAR el Recurso Jerárquico en Subsidio y de Alzada presentado de forma extemporánea por la señora Carmen Magdalena NEIL (DNI N° 2.312.338) contra la Resolución IDUV N° 2566/09, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución IDUV N° 1715 de fecha 02 de Junio de 2009, mediante la cual se dispuso desadjudicar una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 17 correspondiente a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS SECTOR I EN RIO GALLEGOS", dispuesta a favor de la señora Carmen Magdalena NEIL, mediante Resolución IDUV N° 0687/07.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la señora Carmen Magdalena NEIL, en el domicilio sito en Alvear N° 238 de esta ciudad Capital.-

RESOLUCION N° 3041

RIO GALLEGOS, 21 de Octubre de 2009.-
Expediente IDUV N° 026.723/187/2007.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 100 -Manzana 728 "A" correspondiente a la Obra: "PLAN 152 VIVIENDA FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", a favor del señor Victor Hugo VISCIDO (DNI N° 17.268.712) en condominio con la señora Claudia Graciela MOYA (DNI N° 18.589.795), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional enunciada en el Punto 1° de la presente se fija en la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TRECE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 98.713,35.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que los adjudicatarios asumen la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble adjudicado a su favor.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los adjudicatarios en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 3042

RIO GALLEGOS, 21 de Octubre de 2009.-
Expediente IDUV N° 050.550/06/2008.-

ADJUDICAR EN VENTA nueve (9) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondientes a la Obra: "CONSTRUCCION DE DIECISEIS (16) VIVIENDAS DE TRES (3) DORMITORIOS 2° ETAPA EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO", a favor de las personas cuyos datos personales e identificación de viviendas se consignan en planilla adjunta y que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de las unidades habitacionales de dos (2) dormitorios descriptas en el Anexo I de la presente se fijan en la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 117.250,00.-), el cual será abonado por cada Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción del Convenio de Ocupación con canon de uso amortizable por el término de un (1) año entre este Instituto y la señora María de los Angeles MALDONADO (DNI N° 31.082.718), ocupante de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Manzana 117 b Parcela 02 correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE DIECISEIS (16) VIVIENDAS DE TRES (3) DORMITORIOS 2° ETAPA EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO", por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR a través de la Oficina IDUV de la localidad de Pico Truncado de los términos del presente Instrumento Legal a los beneficiarios enunciados en el Anexo I de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Pico Truncado para conocimiento de sus Autoridades y público en general; a la Oficina IDUV de la misma localidad, y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

ANEXO I

OBRA: "CONSTRUCCION DE DIECISEIS (16) VIVIENDAS DE TRES (3) DORMITORIOS 2° ETAPA EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO".-

Apellido y Nombre	Documento DNI	E/C	Apellido y Nombre	Documento DNI	MZA.	PARC.
VERON Sergio Ernesto	17.083.645		BERMUDEZ Stella Marys	17.566.258	177 a	12
OSSES Paola Romina	31.366.201		PAYNEQUEO Franco	31.475.459	177 b	01
ARABEL Esteban Omar	25.508.345	e/c	VALTA Alicia Beatriz	29.068.408	177 a	10
ABDOLHAY Andrea Paola	22.483.355					07
PICATTO Hernan David	24.403.327	e/c	CORTEZ Silvina Soledad	31.908.529	117 a	14
SALGADO Gastón	27.155.967	e/c	LEFIPAN Vanesa Paola	30.596.640	177 a	11
AINQUEO Julio César	34.013.604				177 a	09
AMAYA Andrea Fabiana	25.463.728				177 a	08
ALBARRACIN Paula Miriam	17.604.145		LOBO Juan Norberto	16.565.343	177 a	05

RESOLUCION N° 3043

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2009.-
Expediente IDUV N° 048.092/61/2009.-

ADJUDICAR EN VENTA cuarenta (40) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y siete (7) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 60 VIVIENDAS PLAN FEDERAL I EN CALETA OLIVIA", a favor de las personas cuyos datos personales se consignan en planilla adjunta y que forma parte integrante de la presente como Anexo I de dos (2) folios, respectivamente, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR oportunamente los correspondientes Boletos de compraventa entre los beneficiarios y este Instituto, en un todo de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR y suscribir los convenios de ocupación con canon de uso amortizable de dos (2) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y dos (2) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 60 VIVIENDAS PLAN FEDERAL I EN CALETA OLIVIA", por el

término de un (1) año a favor de las personas cuyos datos personales se consignan en planilla adjunta y que forma parte integrante de la presente como Anexo II de un (1) folio, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

OTORGAR en carácter de comodato cinco (5) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y tres (3) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 60 VIVIENDAS PLAN FEDERAL I EN CALETA OLIVIA" a favor de las personas cuyos datos personales se consignan en planilla adjunta y que forman parte integrante de la presente como Anexo III de un (1) folio.-

SUSCRIBIR los correspondientes Contratos de comodatos entre los beneficiarios y este Instituto de acuerdo a la normativa vigente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general y a la Jefatura de Asuntos Sociales de la Dirección General de Zona Norte IDUV con asiento en la Localidad de Caleta Olivia.-

ANEXO I

OBRA: "PLAN 60 VIVIENDAS FEDERAL I EN CALETA OLIVIA" DOS DORMITORIOS

Nombre y Apellido	DNI	E/C	Cónyuge/Concub.	DNI
SPALLY SAMUEL MARCELO	32.162.110	e/c	VALENZUELA NUBIA MARIEL	31.007.137
			SPALLY MARIA ROSA	12.308.438
MORENO ANA MATILDE	24.971.491		FUENTES CLAUDIO NICOLAS	23.203.509
PEREA VALERIA ALEJANDRA	29.586.726	e/c	CARRIZO SERGIO JESUS ANDRES	28.178.172
DELGADO VANINA LAURA	27.841.659			
GARCIA VIRGINIA ELISABET	28.704.781	e/c	CARRIZO DANIEL ALBERTO	28.075.555
CARO NORMA DEL VALLE	17.617.055	e/c	ANCERI GUSTAVO GABRIEL	22.311.991
SOTO MARIA ISABEL	21.811.555	e/c	ZAMORA MARCOS ANTONIO	26.868.326
MANSILLA TERESA FABIANA	24.574.772	e/c	ANDRADE OSCAR BERNARDINO	22.700.250
TORRIJOS SILVIA ALEJANDRA	24.283.119	e/c	QUINTANA CARLOS CESAR	27.272.133
ACOSTA CLAUDIA CRISTINA	24.283.245			
QUEVEDO REBECA NOEMI	30.280.760		MERCADO WALTER DARIO	27.143.166
ZUÑIGA RICARDO OMAR	25.011.190	e/c	PAILLAQUEO VALERIA CRISTINA	26.944.899
ARANEDA ANGELA CAROLINA	32.086.617	e/c	PAIVA CLAUDIO RAMON	28.178.052
BARDA JORGE DARIO	28.178.156		BAEZ ROXANA ALEJANDRA	25.764.919
CASTRO NILDA ALCIRA	29.294.188	e/c	AGUILAR CALISTO SERGIO	27.954.954

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SUPL. DEL B.O. N° 4347
DE 10 PAGINAS**

GUTIERREZANA CECILIA	30.325.468	éc	JUAREZDIEGO OSCAR	29.294.028
SANTANDER NATALIADANIELA	29.493.935		QUIROGA PABLONICOLAS	29.848.035
SANCHEZ ALBA BEATRIZ	28.558.092			
GARCIA GLORIA MALVINA				
DEL CARMEN	29.848.168	éc	STUTZ HERNANDANIEL	28.728.959
RUIZ TANIA SABRINA	29.848.024			
LEVITUREO GABRIELA EDITH	29.586.696	éc	SOTO CAICHEO MARCOS ANTONIO	31.440.739
CASTRO LAURA NATALIA	28.419.155			
CEPEDA CLAUDIA DE LOURDES	29.161.470	éc	NAVARRO LUIS RUBEN	28.558.166
FLORES PATRICIA ELENA	28.419.189		JORQUERA CACERES JUANISRAEL	93.493.254
REINOSO SIRLEY VERONICA	27.632.212		CARRIZO CARLOS ALFREDO	29.848.230
VILLASANTI VANESA				
ALEJANDRA	26.996.120			
DELGADO NELIDA BEATRIZ	22.555.084	éc	OLIVARES IGNACIO ORLANDO	22.783.965
VERASANTOS ALBERTO	29.848.072	éc	PINTO OSCAROLINA ANDREA	33.663.910
BAIBIENE LAURA MARIELA	29.294.024			
ARAVENADA NELIA ALEJANDRO	29.294.036	éc	GONZALEZ CLARA DE LOS ANGELES	29.369.715
SANDOVAL SILVINA VANESA	29.058.565			
MIRANDA HECTOR MARTIN	29.294.206	éc	MARQUEZ LAURA ISABEL	28.320.899
OVIEDO GUILLERMO SEBASTIAN	29.294.246	éc	TUREUN CRISTINA ANDREA	30.325.273
BRITO CLAUDIA BEATRIZ	29.294.182			
CASTRO MAURICIO MANUEL de la PUENTE CRISTIAN	28.702.824	éc	BENITEZ MARIA STELLA	18.709.548
LUCAS	29.294.029	éc	LINCON ADRIANA PAOLA	31.935.828
LINCON CLAUDIA PAOLA	29.294.173	éc	FRANCIS WILLIAMS ANTONIO ALEJANDRO	31.006.949
ROSAMIRIAN VERONICA	24.584.584			
FIGUEROA NATALIA CARINA	29.164.627	éc	GUZAMAN JUAN MANUEL	32.698.077
ZELICH SANDRA ANDREA	24.302.366	éc	DUJANOFF JUAN ALBERTO	17.744.952
MIRANDA NELIDA ALCIA	23.908.648			
GODOY CARLA VANESA	28.702.788	éc	VASQUEZ JUAN ANTONIO	16.578.273
COPA JULIA ELENA	24.706.061	éc	GARCIA DANIEL ALBERTO	23.765.357
ALANISMIRIAM BEATRIZ	27.931.273		CORTEZ HUGO MARCELO	22.515.478
LOPEZ NATALIA VERONICA	27.699.161		BORDON RUBEN AUGUSTO	27.931.330
AGUILAR SILVINA MELISA	26.996.359	éc	CORTEZ RUBEN ALEJANDRO	23.558.396
LUNAMARIA LAURA	27.084.073			

ANEXO II

OBRA: "PLAN 60 VIVIENDAS FEDERALEN CALETA OLIVIA"

DOS DORMITORIOS

Nombre y Apellido	DNI	Cónyuge/Concub.	DNI
CHUMBITA PAOLA CAROLINA	29.294.034	MALDONADO VICTOR HERNAN	30.735.028
PARRASAEONEL LAURA VIVIANA	26.216.899		

TRES DORMITORIOS

Nombre y Apellido	DNI	Cónyuge/Concub.	DNI
FUENTES RUPAYAN MARCIA IRENE	26.951.756		
LUNAJIMENA ALEJANDRA	29.848.302	SUAZO FABIAN OSCAR	26.217.969

ANEXO III

OBRA: "PLAN 60 VIVIENDAS FEDERALEN CALETA OLIVIA"

DOS DORMITORIOS

Nombre y Apellido	DNI	Cónyuge/Concub.	DNI
MUÑOZ CINTHIA PAMELA	28.872.411		
PAEZ CRISTINA ELISABETH OSSELORENA PAOLA	25.062.556	29.848.064	
VEGA ANDREA ELIZABETH GISTAS NATALIA NOELIA	29.294.256	29.586.683	

TRES DORMITORIOS

Nombre y Apellido	DNI	Cónyuge/Concub.	DNI
ALVADO CLAUDIA ELISABETH	21.353.142		
ARIAS JESICA VALERIA	29.058.527		
MASTROIACOVO NATALIA	31.435.395		

RESOLUCION N° 3072

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2009.-

Expediente IDUV N° 048.084/51/2008.-

DEJAR SIN EFECTO el Punto 3° de la Resolución IDUV N° 1409/09, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUDICAR EN VENTA cinco (5) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y una (1) unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 54 VIVIENDAS FEDERALEN LAS HERAS", a las personas cuyos datos personales e identificación de viviendas se consignan en planilla adjunta y que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de cada unidad habitacional de dos (2) dormitorios de la presente Obra y Plan se fija en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DIECIOCHO (\$ 151.018,00.-); y el precio de venta de cada unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios de la presente Obra y Plan se fija en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRES CIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 198.352,00.-), los cuales serán abonados por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

OTORGAR en carácter de Comodato, por el término de dos (2) años, la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios identificada como Casa N° 43 correspondiente a la Obra: "PLAN 54 VIVIENDAS FEDERALEN LAS HERAS" a favor de la señora Ana María GALLARDO (DNI N° 11.745.617) en condominio con el señor Alfredo Adolfo ORDOÑEZ (DNI N° 11.190.249), por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR oportunamente los correspondientes Boletos de Compraventa y Contrato de Comodato, según corresponda, entre los beneficiarios y este Instituto, en un todo de acuerdo a la normativa vigente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Las Heras, para conocimientos de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV de Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

ANEXO I

OBRA: "PLAN 54 VIVIENDAS FEDERALEN LAS HERAS"

Apellido y nombre	Documento	E/C Cónyuge o Concubino	Documento	D	N° Casa
MANSILLA MARIANA ELENA	10.067.762			2	8
CHANI GRISELDA GLADYS	26.440.621	E/C PUEBLARICAR-DO ESTEBAN	24.627.757	4	10
LOPEZ NANCY TERESA	21.105.039			2	26
CARREÑO VERNICA VANESSA	28.875.420			2	27
PEREZ MIGUEL ANGEL	23.428.792	E/C LIMONAO FLO-RINDA	24.140.973	2	32
FIGUEROA GABRIELA LILIAN	21.539.717			2	44

RESOLUCION N° 3097

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2009.-

Expediente IDUV N° 051.492/10/2009

ADJUDICAR EN VENTA cinco (5) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios correspondientes a la Obra: "CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS - 8° ETAPA - EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA", a favor de las personas cuyos datos personales e identificación de viviendas se consignan en planilla adjunta y que forma parte de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de las unidades habitacionales enunciadas en el Punto 1° de la presente es de PESOS CIENTO VEINTE MIL TRES CIENTOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 120.312,50.-), los cuales serán abonados por cada Comprador de acuerdo al Convenio individual que suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR a través de Dirección General Delegación IDUV Zona Norte de Caleta Olivia de los términos de la presente a los interesados en los domicilios enunciados en el Anexo I de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

ANEXO I

OBRA: "CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS - 8º ETAPA - EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA".-

Apellido y Nombre	Documento DNI N°	Apellido y Nombre	Documento DNI N°	Circ.	Secc.	Mza.	Parc.
ANCE Romina Alejandra.	30.830.999	e/c COLQUE CANALE Damián Rafael.	31.082.777	01	06	41	01
RODRIGUEZ Evangelina Anahí.	31.007.189			01	04	111	13
SANCHEZ Laura Esther.	33.937.493	e/c MORENO Alonso Miguel	16.636.194	03	03	27	10
SOTO Ada Nieves.	29.058.425			04	01	44	03
VARGAS Leonardo Javier.	31.326.072	e/c DELGADO Novelia Mariela Cristina.	30.995.200	04	01	44	04

RESOLUCION N° 3126

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2009.-
Expediente IDUV N°047.108/06/2004.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 23 - Lote 506 - a favor de la señora Eva Argentina LUCERO (DNI N° 6.382.970) y su grupo familiar, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE DOS (2) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS CASA N° 23 Y N° 24 UBICADAS EN EL PREDIO URBANIZACION 506 LOTES, PARCELAS A DESIGNAR EN LA LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJARESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional descrita en el Punto 1° de la presente se fija en la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON VEINTISEISCENTAVOS (\$ 99.469,26.-), el cual será abonado por el Comprador de acuerdo al Convenio individual que suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos del presente Instrumento Legal a la interesada en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 3127

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2009.-
Expediente IDUV N°046.481/20/2006.-

DEJAR SIN EFECTO parcialmente el Punto 3° de la Resolución IDUV N°0624/06, referido al otorgamiento en carácter de Comodato de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 03 - Manzana 62 "B" de la Obra: "PLAN 32 VIVIENDAS CONVIVIR EN GOBERNADOR GREGORES", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Contrato de Comodato oportunamente suscripto entre las partes, de acuerdo a las normas en vigencia.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 03 - Manzana 62 "B" de la Obra: "PLAN 32 VIVIENDAS CONVIVIR EN GOBERNADOR GREGORES", a favor de la señora Elena Natalia VARGAS (DNI N° 30.546.892), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad mencionada en el Punto 3° de la presente se fija en la suma de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 123.550,40.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio individual que suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR oportunamente el correspondiente Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR por el Departamento de Despacho a la interesada en el domicilio enunciada en el Punto 3° de la presente.-

RESOLUCION N° 3128

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2009.-
Expediente IDUV N°20.577/158/2007.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 335 correspondiente a la Obra: "PLAN 255 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS", a favor del señor Mariano Rubén VALDES (DNI N° 26.935.747), de nacionalidad argentina, nacido el 07 de Septiembre de 1978, de estado civil casado con la señora Mirna Patricia MONTERO (DNI N° 27.736.935) de nacionalidad argentina, nacida el 15 de Enero de 1980, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJARESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad mencionada en el Punto 1° se fija en la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS CINCO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 107.505,15.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que los adjudicatarios asumen la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble adjudicado a su favor.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento de Despacho copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Las Heras, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; a la Coordinación IDUV con asiento en la misma localidad; y a la Jefatura de Asuntos Sociales de la Dirección General de Zona Norte IDUV con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 3133

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2009.-
Expediente IDUV N°023.029/287/2009.-

TOMAR CONOCIMIENTO de lo dispuesto en Testimonio de la Sentencia y Oficio Judicial N° 086 de fecha 25 de Febrero de 2009, emanados por el Juzgado Provincial en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Primera Instancia N° 1 de Río Turbio, a cargo de S.S. Dra. María Cristina ARELLANO, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. Adriana Inés ARANCO, librados en autos caratulados: "MONZON, SONIA MONICA SUSANA Y VAULET, JOSE HUMBERTO S/ DIVORCIO POR PRESENTACION CONJUNTA" Expediente N° M-4220/07, mediante los cuales se decreta el divorcio vincular entre las partes, se disuelve la sociedad conyugal y se homologa el Acuerdo Judicial de los Bienes integrantes del acervo conyugal, disponiendo otorgar la titularidad exclusiva del bien inmueble FO.NA.VI. a favor de la señora Sonia Mónica Susana MONZON (DNI N° 16.277.224), los que forman parte integrante de la presente como Anexo I de tres (3) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Edificio 03 - Departamento "C" correspondiente a la Obra: "PLAN 356 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN 28 DE NOVIEMBRE", a favor de la señora Sonia Mónica Susana MONZON (DNI N° 16.277.224), de nacionalidad argentina, de estado civil divorciada, nacida el 09 de Mayo de 1963, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUNTAR copia de la presente al Boleto de Compraventa oportunamente suscripto entre las partes.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos del presente Instrumento Legal al grupo familiar interesado, en el domicilio indicado en el Punto 2° de la presente

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de 28 de Noviembre, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 3167

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2009.-
Expediente IDUV N°045.167/18/2004.-

DEJAR SIN EFECTO parcialmente el Punto 6° de la Resolución IDUV N°0366/06 en lo referido al otorgamiento en carácter de Comodato de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 35 correspondiente a la Obra: "PLAN 48 VIVIENDAS SECTOR III EN RIO GALLEGOS" a favor de la señora Juana Haydee CARCAMO CAYUL (DNI N° 18.776.896), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Contrato de Comodato oportunamente suscripto entre las partes, de acuerdo a las normas en vigencia.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 35 correspondiente a la Obra: "PLAN 48 VIVIENDAS SECTOR III EN RIO GALLEGOS" a favor de la señora Juana Haydee CARCAMO CUYUL (DNI N° 18.776.896) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJARESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad descrita en el Punto 1° de la presente se fija en la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 127.681,18.-), el cual será abonado por el comprador conforme el convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos de la presente Instrumento Legal a la interesada en el domicilio enunciada en el Punto 3° de la presente.-

RESOLUCION N° 3168

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2009.-
Expediente IDUV N°040.087/33/1998.-

DEJAR SIN EFECTO el otorgamiento en carácter de Comodato de cuatro (4) unidades habitacionales correspondientes a la Obra: "PLAN 109 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO TURBIO", dispuestas

mediante Resoluciones IDUV Nros. 0669/2005 y 0508/2001, a favor de los señores María PATAGUA (DNI N° 6.236.680) Casa N° 14; Nicolás Pedro PEREYRA (DNI N° 17.769.360) Casa N° 21; Mario Humberto STUBBIA (DNI N° 22.262.354) Casa N° 24 y Adriana Beatriz SORIA (DNI N° 23.587.275) Casa N° 69, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR SIN EFECTO parcialmente el Punto 5° de la Resolución IDUV N° 0508/2001, referido a las reservas mantenidas de siete (7) unidades habitacionales pertenecientes a la Obra: "PLAN 109 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO TURBIO", a los señores Luis MENDEZ (DNI N° 7.278.565) Casa N° 25; Viviana Alejandra TORRES (DNI N° 27.377.178) Casa N° 54; Carmen Roberto AYBAR (DNI N° 8.041.722) Casa N° 56; José Ricardo OJEDA NAVARRO (DNI N° 18.816.783) Casa N° 72; Aníbal Saúl FLORES (DNI N° 17.822.635) Casa N° 80; Pedro Pascual CALA (DNI N° 18.536.477) Casa N° 82 y José Orlando BARRIA IBOI (DNI N° 18.856.280) Casa N° 85, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

ADJUDICAR EN VENTA siete (7) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y cuatro (4)

unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 109 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO TURBIO", a las personas cuyos datos personales e identificación de vivienda, se detallan en planilla adjunta y que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de las unidades habitacionales de dos (2) dormitorios se fija en la suma de PESOS CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 114.328,64.-); y las unidades habitacionales de tres (3) dormitorios se fija en PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON CUARENTAY UN CENTAVOS (\$ 136.422,41), correspondientes a la Obra: "PLAN 109 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO TURBIO", el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio individual que suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa

vigente.-

OTORGAR en carácter de Comodato por el término de dos (2) años, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 47 de la Obra: "PLAN 109 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO TURBIO", al señor Emiliano GERES (L.E. N° 0.568.653), por los motivos invocados en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR oportunamente el correspondiente Contrato de Comodato entre el beneficiario y este Instituto, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que los adjudicatarios y/o ocupantes asumen la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre los inmuebles otorgados a su favor.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los interesados a través de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Río Turbio, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

ANEXO I

OBRA: "PLAN 109 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO TURBIO"

Apellido y nombre	Documento	Fecha de Nacimiento	Estado Civil	Cónyuge o Concubino	Documento	Fecha de Nacimiento	Estado Civil	Casa	Dor.
SORIA ANA PAULA	26.893.668	19/10/1978	CAS	GERONIMO PEDRO SANTOS	25.954.542	28/06/1977	CAS	14	2
PEREYRA NICOLAS PEDRO	17.769.360	20/11/1965	CAS	MANCILLA MILLAO GLADYS DEL C.	18.864.369	17/10/1964	CAS	21	2
STUBBIA MARIO HUMBERTO	22.262.354	17/09/1971	SOL					24	2
MENDEZ LUIS	7.278.656	15/10/1936	VIU					25	2
TORRES VIVIANA ALEJANDRA	27.377.178	08/11/1979	SOL					54	2
ZURITA CRISTIAN ADRIAN	25.533.565	07/11/1976	CAS	TAPIA MARISA ANDREA	27.012.825	28/10/1978	CAS	56	2
SORIA ADRIANA BEATRIZ	23.587.275	22/11/1973	SOL	E/C ZARATE MARIO ANTONIO	22.448.465	03/11/1971	SOL	69	2
OJEDA NAVARRO JOSE RICARDO	18.816.783	17/02/1940	SOL					72	3
FLORES ANIBAL SAUL SARAPURA MARINA	17.822.635	11/11/1965	DIV					80	3
RAQUEL	26.448.291	02/07/1978	SOL					82	3
BARRIA IBOI JOSE OSVALDO	18.856.280	18/10/1949	CAS					85	3

RESOLUCION N° 3170

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2009.-
Expediente IDUV N° 41.941/59/2009.-

AUTORIZAR al señor José Abel PUNTANO (DNI N° 18.033.941) y su grupo familiar adjudicatarios de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 64 correspondiente a la Obra: "PLAN 50 VIVIENDAS II ETAPA FO.NA.VI. EN 28 DE NOVIEMBRE", a ausentarse de la misma, por el término de un (1) año a partir de la fecha de notificación fehaciente, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR al señor Mario Rubén ESCOBAR (DNI N° 18.290.598), de nacionalidad argentina, nacido el 13 de Diciembre de 1966, a permanecer como cuidador de la unidad habitacional mencionada precedentemente, por el período acordado por el titular, haciéndose responsable ante este Instituto y/o terceros de las erogaciones que en concepto de servicios la unidad demande.-

DEJAR ESTABLECIDO que si vencido el plazo estipulado en el Punto 1° de la presente, el adjudicatario y su grupo familiar no ocupan la vivienda, este Instituto procederá a desadjudicar la misma, y al inmediato desalojo del grupo familiar designado como cuidador de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 de la Ley N° 21.581, con la colaboración de la fuerza pública.-

NOTIFICAR fehacientemente a los interesados por el Departamento Despacho de los términos del presente Instrumento Legal en el domicilio sito en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 3171

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2009.-
Expediente IDUV N° 040.978/11/2002.-

AUTORIZAR al señor Sergio Eduardo BUSTAMENTE (DNI N° 20.924.887) y su grupo familiar adjudicatarios de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 12 de la Obra: "PLAN 152 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS", a ausentarse de la misma, por el término de un (1) año a partir de la fecha de notificación fehaciente, por los motivos invocados en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR a la señora Carina Alejandra STOUT (DNI N° 29.825.177), a permanecer como cuidadora de la unidad habitacional mencionada precedentemente, por el período acordado por el titular, haciéndose responsable ante este Instituto y/o terceros de las erogaciones que en concepto de servicios la unidad demande.-

DEJAR ESTABLECIDO que si vencido el plazo estipulado en el Punto 1° de la presente, el adjudicatario y su grupo familiar no ocupan la vivienda, este Instituto procederá a desadjudicar la misma y al inmediato desalojo del grupo familiar designado como cuidador de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 de la Ley N° 21.581, con la colaboración de la fuerza pública.-

DEJAR ESTABLECIDO que a través de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, se realizarán semestralmente las verificaciones tendientes a corroborar el cumplimiento de lo estipulado en los Puntos 1° y 2° de la presente.-

NOTIFICAR fehacientemente al señor Sergio Eduardo BUSTAMANTE, a la señora Alejandra Tamara STOUT y a la señora Carina Alejandra STOUT, en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 3172

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2009.-
Expediente IDUV N° 041.243/78/2009.-

DESADJUDICAR una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 08 correspondiente a la Obra: "PLAN 35 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PERITO MORENO", dispuesta a favor del señor Hugo Saúl PICAGUA (DNI N° 20.221.374), mediante Resolución IDUV N° 0665/00, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o Instrumento Legal oportunamente suscripto entre los adjudicatarios y este Instituto.-

NOTIFICAR fehacientemente a los interesados por el Departamento Despacho de los términos del presente Instrumento Legal en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en las oficinas de la Dirección General de Promoción de la Vivienda/IDUV, sito en calles Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital o en la Oficina de IDUV en Perito Moreno, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante y a la Oficina IDUV en la localidad de Perito Moreno, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 3173

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2009.-
Expediente IDUV N° 023.029/291/2009.-

DESADJUDICAR la unidad habitacional de tres

(3) dormitorios, identificada como Edificio N° 12 – Departamento “E” correspondiente a la Obra: “PLAN 356 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN 28 DE NOVIEMBRE”, dispuesta a favor de la señora Adriana Angélica FLORES (DNI N° 17.718.581) y su grupo familiar, mediante Resolución IDUV N° 0232/91, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o Instrumento Legal oportunamente suscripto entre la adjudicataria y este Instituto.-

NOTIFICAR fehacientemente a la interesada por el Departamento Despacho de los términos del presente Instrumento Legal en el domicilio mencionado en el Punto 1° de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desahucado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en las oficinas de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda IDUV, sito en calles Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital o en la Oficina IDUV de 28 de Noviembre, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR por el Departamento de Despacho, copia de la presente a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante y Oficina IDUV, en la localidad de 28 de Noviembre, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 3174

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2009.-
Expediente IDUV N° 004.015/1981.-

ADJUDICAR EN VENTA dos (2) unidades habitacionales, una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 18, a favor de la señora Olga Elisabet BATISTA (DNI N° 22.071.143), de nacionalidad argentina, nacida el 04 de Septiembre de 1971, de estado civil soltera; y una (1) unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios identificada como Casa N° 33, a favor de la señora María Teresa SIMON (DNI N° 4.774.482), de nacionalidad argentina, nacida el 29 de Marzo de 1945, de estado civil viuda, correspondientes a la Obra: “PLAN 48 VIVIENDAS T.G.N. EN 28 DE NOVIEMBRE”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de las unidades habitacionales de dos (2) dormitorios se fijan en la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON TRECE CENTAVOS (\$ 45.845,13.-); y la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios se fija en la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL TREINTA Y SIETE CON CINCO CENTAVOS (\$ 63.037,05.-), respectivamente, el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que los adjudicatarios asumen la responsabilidad de hacerse cargo de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble adjudicado a su favor.-

NOTIFICAR de los términos del presente Instrumento Legal a los interesados en los domicilios enunciados en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento de Despacho copia de la presente a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante y a la Oficina IDUV, de la localidad de 28 de Noviembre, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 3175

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2009.-
Expediente IDUV N° 20.577/27/1996.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 168 correspondiente a la Obra: “PLAN 255 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS”, a favor del señor Ludovico Leoncio LOBAYAN (DNI N° 20.472.414), de nacionalidad argentina, nacido el 25 de Agosto de 1968, de estado civil casado con la señora Teresa Mabel FERNANDEZ (DNI N° 21.758.377) de nacionalidad argentina, nacida el 03 de Noviembre de 1970, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad mencionada en el Punto 1° se fija en la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS CINCO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 107.505,15.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR de los términos del presente Instrumento Legal a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento de Despacho copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Las Heras, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; a la Coordinación IDUV con asiento en la misma localidad; y a la Jefatura de Asuntos Sociales de la Dirección General de Zona Norte IDUV con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 3177

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2009.-
Expediente IDUV N° 052.544/2009.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 42/2009, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “VINCULACION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS ESTACION ELEVADORA N° 7 EN RIO GALLEGOS”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 42/2009, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “VINCULACION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS ESTACION ELEVADORA N° 7 EN RIO GALLEGOS”, fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 07 de Diciembre de 2009 a las 11:00 hs., en la Sede IDUV – Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo sito en la calle Roca N° 1651 de esta ciudad Capital, a partir del 25 de Noviembre de 2009, siendo el valor del mismo de PESOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 2.585,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 2.585.000,00.-).

RESOLUCION N° 3181

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2009.-
Expediente IDUV N° 047.508/25/2006.-

DEJAR SIN EFECTO la reserva dispuesta a favor del señor Juan Carlos GALLO (DNI N° 23.759.159) y excluirlo del listado de preseleccionados de la Obra: “PLAN 64 VIVIENDAS PLAN FEDERAL 1 EN PUERTO SAN JULIAN”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos de la presente al interesado en el domicilio ubicado en Calle Colón 1350 de la localidad de Puerto San Julián.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia

de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto San Julián, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 3182

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2009.-
Expediente IDUV N° 047.508/25/2006.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 05 correspondiente a la Obra: “PLAN 64 VIVIENDAS PLAN FEDERAL 1 EN PUERTO SAN JULIAN”, a favor del señor Daniel Emiliano GOMEZ (DNI N° 29.310.433) en condominio con la señora Jessica Pamela GLEADELL (DNI N° 30.716.794) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad mencionada en el Punto 1° de la presente se fija en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 146.865,29.-) el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre el adjudicatario y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos del presente Instrumento Legal al grupo familiar interesado en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de Puerto San Julián, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 3183

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2009.-
Expediente IDUV N° 023.029/73/2003.-

RATIFICAR la operación de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Edificio 18 - Departamento “C” correspondiente a la Obra: “PLAN 356 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN 28 DE NOVIEMBRE”, adjudicada oportunamente mediante Resolución IDUV N° 0232/91, a favor del señor Luis Emilio MATUZ (DNI N° 12.065.548), de nacionalidad argentina, nacido el 24 de Junio de 1958, de estado civil casado con la señora Marta Isabel CRUZ (DNI N° 14.504.252), de nacionalidad argentina, nacida el 19 de Enero de 1961, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1° de la presente se fija en la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 31.595,40.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio entre el Comprador y este Instituto en su carácter de vendedor, de acuerdo a las normas vigentes.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante y a la Oficina IDUV, de la localidad de 28 de Noviembre, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 3185

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2009.-
Expediente IDUV N° 044.997/37/2009.-

NO HACER LUGAR al Recurso Administrativo

de Reconsideración presentado en tiempo y forma por el señor Martín Néstor OVIEDO (DNI N° 12.246.656) contra la Resolución IDUV N° 1305/2009, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución IDUV N° 1305 de fecha 30 de Abril de 2009, mediante la cual se dispuso desadjudicar por falta de ocupación la unidad habitacional identificada como Casa N° 475 de la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA".-

NOTIFICAR fehacientemente al señor Martín Néstor OVIEDO en el domicilio identificado como Casa N° 475 de la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA".-

RESOLUCION N° 3186

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2009.-
Expediente IDUV N° 041.136/12/1999.-

MODIFICAR parcialmente el 1° y 3° Considerando y el 1° Punto de la Resolución antes mencionada, en su parte pertinente, donde dice: "...María de las Mercedes CALA..." deberá decir: "María Mercedes CALA...", como así también el precio de venta de la citada unidad, por lo que corresponde rectificar parcialmente el Punto 3° en su parte pertinente, donde dice: "...PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 157.647,24.-)...", deberá decir: "...PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 161.929,57.-)...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR de los términos del presente Instrumento Legal a la señora María Mercedes CALA en el domicilio identificado como Casa N° 122 correspondiente a la Obra: "PLAN 50 VIVIENDAS I ETAPA EN RIO TURBIO".-

RESOLUCION N° 3194

RIO GALLEGOS, 12 de Noviembre de 2009.-
Expediente IDUV N° 050.374/17/2009.-

AUTORIZAR la suscripción del Convenio de Ocupación con Canon de uso amortizable por el término de tres (3) años entre este Instituto y el señor Gonzalo LUJAN LOZA (DNI N° 26.641.591), referente a una unidad habitacional de tres (3) dormitorios correspondiente a la Obra: "VIVIENDAS PARA PROFESIONALES DE LA SALUD EN GOBERNADOR GREGORES", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el valor por canon de uso amortizable de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios será de acuerdo a lo estipulado en el Convenio que suscribirá oportunamente el beneficiario y este Instituto.-

SUSCRIBIR entre el beneficiario y este Instituto, a través de la Dirección Financiera el respectivo Convenio de pago conforme la modalidad acordada.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Gobernador Gregores, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 3195

RIO GALLEGOS, 12 de Noviembre de 2009.-
Expediente IDUV N° 051.642/01/2009.-

ADJUDICAR EN VENTA dos (2) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios correspondientes a la Obra: "CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS EN ETAPAS - PROGRAMA COGESTION SOLIDARIA - 1° ETAPA: DOS (2) VIVIENDAS - EN LA LOCALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES";

a favor de los señores Alexis Agustín SAIZ (DNI N° 32.649.955) en condominio con la señora Marta Andrea BAHAMONDES ORDOÑEZ (DNI N° 32.932.254), y Roberto David ALFARO VIEGAS (DNI N° 32.340.078), respectivamente, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad mencionada en el Punto 1° de la presente se fija en la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS DOCE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 120.312,50.-) el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de Gobernador Gregores, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 3246

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2009.-
Expediente IDUV N° 014.120/331/2004.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Escalera 17 - Departamento "C" correspondiente a la Obra: "PLAN 440 VIVIENDAS F.O.N.A. VI. ENCALETA OLIVIA", a favor de la señora Sandra Beatriz ORTIZ (DNIN° 24.762.322), de nacionalidad argentina, nacida el 02 de Agosto de 1975, de estado civil soltera, en condominio con el señor Héctor Daniel AYLLAPAN (DNIN° 22.495.686), de nacionalidad argentina, nacido el 14 de Junio de 1972, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad mencionada en el Punto 1° de la presente se fija en la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 105.876,20.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que los adjudicatarios asumen la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble adjudicado a su favor.-

NOTIFICAR de los términos del presente Instrumento Legal a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación de Zona Norte IDUV con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 3273

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2009.-
Expediente IDUV N° 052.419/2009.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 43/2009 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "NEXO CLOACAL Y ESTACION ELEVADORA BARRIO YCRT EN RIO GALLEGOS".-

PREADJUDICAR la Obra: "NEXO CLOACAL Y ESTACION ELEVADORA BARRIO YCRT EN RIO GALLEGOS", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 43/2009, conforme al siguiente orden de Prelación:

ORDEN	EMPRESA	OFERTA
01	UTERODALSA-ACRI	\$ 8.360.012,08.-
02	ESCARABAJAL INGENIERIAS S.R.L.	\$ 8.688.459,60.-
03	PROALSA S.R.L.	\$ 9.190.582,50.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° en caso de que las empresas posicionadas en primer término no cum-

plimenten con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de notificación fehaciente.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa "UTE RODALSA-ACRI" y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 3274

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2009.-
Expediente IDUV N° 052.420/2009.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 44/2009 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "46 VIVIENDAS OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA 2° ETAPA BARRIO YCRT EN RIO TURBIO - SECTOR 5".-

PREADJUDICAR la Obra: "46 VIVIENDAS OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA 2° ETAPA BARRIO YCRT EN RIO TURBIO - SECTOR 5", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 44/2009, conforme al siguiente orden de Prelación:

ORDEN	EMPRESA	OFERTA
01	CONSURS R.L.	\$ 18.028.657,19.-
02	ACRICONSTRUCIONESSA.	\$ 19.659.606,98.-
03	ESCARABAJAL INGENIERIAS S.R.L.	\$ 19.720.967,23.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° en caso de que las empresas posicionadas en primer término no cumplieren con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de notificación fehaciente.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa "CONSURS R.L." y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 3275

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2009.-
Expediente IDUV N° 052.421/2009.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 45/2009 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "43 VIVIENDAS OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA 2° ETAPA BARRIO YCRT EN RIO TURBIO - SECTOR 4".-

PREADJUDICAR la Obra: "43 VIVIENDAS OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA 2° ETAPA BARRIO YCRT EN RIO TURBIO - SECTOR 4", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 45/2009, conforme al siguiente orden de Prelación:

ORDEN	EMPRESA	OFERTA
01	PROALSA S.R.L.	\$ 17.915.961,43.-
02	ACRICONSTRUCIONESSA.	\$ 18.835.652,67.-
03	CONSURS R.L.	\$ 19.125.862,45.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° en caso de que las empresas posicionadas en primer término no cumplieren con los requisitos establecidos en los Pliegos

de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de notificación fehaciente.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa "PROALSA S.R.L." y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 3276

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2009.-
Expediente IDUV N° 052.422/2009.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 46/2009 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "42 VIVIENDAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA 2° ETAPA BARRIO YCRT EN RIO TURBIO - SECTOR 3".-

PREADJUDICAR la Obra: "42 VIVIENDAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA 2° ETAPA BARRIO YCRT EN RIO TURBIO - SECTOR 3", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 46/2009, conforme al siguiente orden de Prelación:

ORDEN	EMPRESA	OFERTA
01	ESCARABAJAL INGENIERIA S.R.L.	\$ 18.494.656,40.-
02	CONSUR S.R.L.	\$ 19.743.543,10.-
03	LOSCALZO Y DEL CURTO CONSTRUCCIONES S.R.L.	\$ 19.961.308,53.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° en caso de que las empresas posicionadas en primer término no cumplieren con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de notificación fehaciente.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa ESCARABAJAL INGENIERIA S.R.L. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 3277

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2009.-
Expediente IDUV N° 052.423/2009.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 47/2009 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "42 VIVIENDAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA 2° ETAPA BARRIO YCRT EN RIO TURBIO - SECTOR 2".-

PREADJUDICAR la Obra: "42 VIVIENDAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA 2° ETAPA BARRIO YCRT EN RIO TURBIO - SECTOR 2", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 47/2009, conforme al siguiente orden de Prelación:

ORDEN	EMPRESA	OFERTA
01	LOSCALZO Y DEL CURTO CONSTRUCCIONES S.R.L.	\$ 18.385.416,00.-
02	AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A.	\$ 19.085.812,00.-
03	PROALSA S.R.L.	\$ 20.661.183,03.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° en caso de que las empresas posicionadas en primer término no cumplieren con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de notificación fehaciente.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa LOSCALZO Y DEL CURTO CONSTRUCCIONES S.R.L. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 3278

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2009.-
Expediente IDUV N° 052.424/2009.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 48/2009 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "27 VIVIENDAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA 2° ETAPA BARRIO YCRT EN RIO TURBIO - SECTOR 1".-

PREADJUDICAR la Obra: "27 VIVIENDAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA 2° ETAPA BARRIO YCRT EN RIO TURBIO - SECTOR 1", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 48/2009, conforme al siguiente orden de Prelación:

ORDEN	EMPRESA	OFERTA
01	UTE - RODALSA - ACRI S.A.	\$ 10.521.376,46.-
02	ESCARABAJAL INGENIERIA S.R.L.	\$ 11.556.470,73.-
03	PROALSA S.R.L.	\$ 12.088.846,16.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° en caso de que las empresas posicionadas en primer término no cumplieren con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de notificación fehaciente.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa UTE - RODALSA - ACRI S.A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 3298

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2009.-
Expediente IDUV N° 023.029/240/2009.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes la Resolución IDUV N° 1022 de fecha 06 de Abril de 2009, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 17 correspondiente a la Obra: "PLAN 356 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN 28 DE NOVIEMBRE", a favor de la

señora Isabel Leonor JIMENEZ (DNI N° 4.483.058), por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

DEJARESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional enunciada en el Punto 2° de la presente se fija en la suma de PESOSCIENTO VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON TRESCENTAVOS (\$ 122.956,03.-), los cuales serán pagaderos de acuerdo al Convenio individual que suscriba cada adjudicatario/a.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR de los términos del presente Instrumento Legal a la interesada en el domicilio enunciada en el Punto 2° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad al Honorable Consejo Deliberante y a la Oficina IDUV de la Localidad de 28 de Noviembre, para conocimiento de sus Autoridades y publico en general.-

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Telefax (02966) 436885 - Pellegrini N° 256
Correo Electrónico:
boletiniofficialsantacruz@santacruz.gov.ar

AVISO
Se Informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el Boletín Oficial.-
Para mayor información consultar con esta Dirección.-

AVISO
Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, sino son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, porcentaje de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

SUMARIO	SUPLEMENTO N° 4347
	RESOLUCIONES
	2892 - 2893 - 2894 - 2915 - 2935 - 2938 - 2940 - 2941 - 2980 - 2997 - 2998 - 3035 - 3036 - 3037 - 3038 - 3039 - 3040 - 3041 - 3042 - 3043 - 3072 - 3097 - 3126 - 3127 - 3128 - 3133 - 3167 - 3168 - 3170 - 3171 - 3172 - 3173 - 3174 - 3175 - 3177 - 3181 - 3182 - 3183 - 3185 - 3186 - 3194 - 3195 - 3246 - 3273 - 3274 - 3275 - 3276 - 3277 - 3278 - 3298/IDUV/2009.....
	Págs. 1/10

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SUPL. DEL B.O. N° 4347
DE 10 PAGINAS**